

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica destino a don Alejandro Romero Chamorro, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio.*

En cumplimiento de la Orden JUS/272/2018, de 13 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 2018), por la que se procede al nombramiento del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por el sistema general de turno libre, en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 1504/2017 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno libre, convocado por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre), esta Dirección General acuerda adjudicar al interesado el destino que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NÚM. ORDEN	DESTINO ADJUDICADO
ROMERO CHAMORRO, ALEJANDRO	30977408 L	16 BIS	AUDIENCIA PROVINCIAL SECC. NÚM. 7 SEVILLA

Deberá tomar posesión ante el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de destino, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Admón. de Justicia, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada al aspirante aprobado cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

El aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta resolución podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos administrativos retroactivos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.